



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación inicial de la modificación de créditos 2/2023

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2023, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2023, en la modalidad de transferencia de créditos de distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de marzo de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://arlanzon.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arlanzón, a 13 de marzo de 2023.

El alcalde,
Santiago Castro Garrido